



FACULTAD DE INGENIERÍA
DECANATURA
SEDE BOGOTÁ

RESOLUCIÓN No **3397** DE 2019
(**04 SEP 2019**)

“Por la cual se nombra un beneficiario de la **Beca Auxiliar Docente**, durante el segundo periodo académico de 2019”

LA DECANA DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA

En su condición de ordenador del gasto del Fondo Especial de la Facultad de Ingeniería y en uso de sus facultades legales y estatutarias y, en especial, de las previstas en la Resolución de Rectoría N°. 040 de 2001 y su modificatoria 2030 de 2002 y

CONSIDERANDO

Que el capítulo IV del Acuerdo 028 de 2011 del Consejo Superior Universitario, define la Beca Auxiliar Docente como parte del Sistema Nacional de Becas dirigida a estudiantes de posgrado de la Universidad Nacional de Colombia.

Que mediante Acuerdo 002 de 2012 del Consejo de Facultad de Ingeniería se determina la reglamentación suplementaria para la asignación de la Beca Auxiliar Docente.

Que el Consejo de Facultad de Ingeniería mediante Acta No. 13 del 18 de Julio de 2019, asignó el número de cupos para el nombramiento de los beneficiarios de la Beca Auxiliar Docente durante el segundo periodo académico de 2019.

Que el ingeniero Javier Leonardo Araque Quijano, Director del Departamento de Ingeniería Eléctrica y Electrónica, efectuó el proceso público de selección de la Beca Auxiliar Docente, siguiendo el procedimiento establecido en el Capítulo I del Acuerdo 02 de 2012 del Consejo de Facultad de Ingeniería.

Que el Comité de Evaluación del Departamento de Ingeniería Eléctrica y Electrónica revisó de conformidad con las disposiciones establecidas en las normas vigentes que el estudiante de posgrado **DAVID REINERIO YANGUAS ROJAS**, identificado con cédula de ciudadanía N° 1.016.058.516, cumple con los requisitos para ser beneficiario de la Beca Auxiliar Docente en el presente semestre académico.



04 SEP 2019

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- Nombrar a **DAVID REINERIO YANGUAS ROJAS**, identificado con cédula de ciudadanía N° 1.016.058.516 estudiante de Doctorado, como beneficiario de la Beca Auxiliar Docente, en el Departamento de Ingeniería Eléctrica y Electrónica de la Facultad de Ingeniería, por el periodo comprendido entre el 9 de Septiembre y el 13 de Diciembre de 2019.

ARTÍCULO 2.- Como contraprestación de la beca asignada, el estudiante deberá dedicarse y comprometerse con sus estudios de posgrado y apoyar a las actividades docentes designadas por el Departamento de Ingeniería Eléctrica y Electrónica dictando la asignatura: SEÑALES Y SISTEMAS I código sia 2016506, bajo la supervisión del profesor Javier Leonardo Araque, designado por el Consejo de Facultad de Ingeniería.

ARTÍCULO 3.- Se reconocerá al estudiante beneficiario de la presente beca:

- La exención del cien por ciento (100%) del pago de los Derechos Académicos, correspondientes al programa de posgrado en el cual se encuentra vinculado, durante el periodo académico 2019-02.
- Un apoyo económico mensual de un millón seiscientos cincuenta y seis mil doscientos treinta y dos pesos (\$1.656.232), para un total de seis millones seiscientos cincuenta y un mil cuatrocientos veintiocho pesos m/cte (\$6.651.428), los cuales serán cancelados en cuatro pagos así:

N° Pago	Fecha de Pago	Valor (\$)
1	30 de Septiembre de 2019	1.656.232
2	15 de Octubre de 2019	1.656.232
3	13 de Noviembre de 2019	1.656.232
4	13 de Diciembre de 2019	1.656.232
Subtotal		6.624.928
Contribución 4 x mil		26.500
TOTAL		6.651.428

ARTÍCULO 4.- Para el pago del estímulo económico, el estudiante deberá presentar el certificado de cumplimiento de las actividades asignadas, expedido por el Director del Departamento de Ingeniería Eléctrica y Electrónica.

ARTÍCULO 5.- En los casos en que los organismos competentes de la Universidad o por fuerza mayor cesen las actividades académicas, el término pactado se suspenderá automáticamente hasta tanto se reanuden dichas actividades.

ARTÍCULO 6.- La vinculación del estudiante, para las actividades de docencia en los Programas de Pregrado de la Universidad Nacional Sede Bogotá, es de carácter académico y no constituye relación laboral ni contractual con la Universidad Nacional de Colombia.



04 SEP 2019

PARAGRAFO: El gasto derivado de la presente Resolución se realizará con cargo al CDP No. 776 del 23 de julio/19 – del proyecto genérico de la Facultad de Ingeniería – Vicedecanatura de Investigación y extensión, Código Quipú No. 201010013491 Programa Becas Auxiliares Docentes.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C a los

04 SEP 2019


MARÍA ALEJANDRA GUZMÁN PARDO
Decana 

